



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 5 de octubre	Número 192

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asistió el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 14 de septiembre de 2001. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200108148/8219.-14.108

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044699336	M MOUMEN	X2269274W	EL EJIDO	31.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090401925899	D ANIDO	14570501	BASAURI	21.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044625606	H RABAGO	14893019	BILBAO	14.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044800398	A SOLOZABAL	30582583	BILBAO	13.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090401926740	F SALINAS	30608586	BILBAO	02.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044587230	J DO SANTOS	30660754	BILBAO	02.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044725935	S AURRECOECHEA	78925741	BILBAO	28.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044541459	C SORRIA	14572595	GALDAKAO	31.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044816485	I SARRIA	16052714	GETXO ALGORTA	18.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044814634	MADERAS ORTEGA BENITO SL	809263617	ARANDA DE DUERO	13.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044730165	MADERAS ORTEGA BENITO SL	809263617	ARANDA DE DUERO	13.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044570400	M GOMEZ	03453677	ARANDA DE DUERO	04.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044732850	A DOMINGO	45571686	ARANDA DE DUERO	21.07.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044707600	C PRIETO	71101137	ARANDA DE DUERO	30.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044647729	H EL HIDAQUI	X0901352M	BRIVIESCA	12.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044731042	A ALONSO	13291225	BRIVIESCA	04.07.2001	1.000	6,01		RD 13/92	014.2
090044552706	U GONZALEZ	12996742	BURGOS	06.06.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
090044720986	V HERNANDO	13040727	BURGOS	08.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044554960	M RIVAS	13044815	BURGOS	17.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044497161	R SANCHEZ	13063334	BURGOS	03.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044712590	G BRINGAS	13108510	BURGOS	30.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044712760	G BRINGAS	13108510	BURGOS	30.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044712527	R APARICIO	13139440	BURGOS	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044702613	O HERAS	13146570	BURGOS	26.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044558241	S ILLANA	13169401	BURGOS	25.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044497720	S ILLANA	13169401	BURGOS	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044713143	M SAEZ	13291513	BURGOS	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044555859	D ALONSO	71264408	BURGOS	30.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044405590	E HERNANDEZ	71267176	BURGOS	27.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044712539	J TRIANA	71274439	BURGOS	25.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044703708	D ROJAS	71278388	BURGOS	16.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044659240	G MIRAVALLS	45421484	ROA	18.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044713222	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	01.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044713271	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	01.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044713260	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	01.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044712643	M TOBAR	13116227	VILLAMAYOR TREVIÑO	26.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044702637	M TOBAR	13116227	VILLAMAYOR TREVIÑO	26.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044703769	VALLAS MOVILES GALICIA S A	A36103216	SANTIAGO	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044731595	M SAN ROMAN	02487570	ALCOBENDAS	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044729916	J PATTIER	13885637	ALCOBENDAS	26.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044731522	S IORDANON	X2870419L	COLLADO VILLALBA	12.07.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044819826	A PASCUAL	12871226	FUENLABRADA	27.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044819814	A PASCUAL	12871226	FUENLABRADA	27.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044713404	A MIYAR	10751809	GETAFE	31.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044727956	U ROSCO	07416492	LAS ROZAS DE MADRID	13.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044657607	A CANTALAPIEDRA	07421949	LEGANES	02.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044726216	MUNDITRANSPORT SA	A78645801	MADRID	23.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044819437	BANESTO RENTING SA	A80406333	MADRID	27.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044727324	PAVIMACRO SL	B80837982	MADRID	17.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044721322	ACTIVATUR SL	B82138306	MADRID	10.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044819838	T SANZ	00224351	MADRID	27.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401923490	F RAMILA	00625566	MADRID	06.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044654497	A ESTEBAN	02071776	MADRID	22.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044726903	A ALONSO	13090301	MADRID	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401926170	M DOMINGO	13120204	MADRID	22.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044721796	J MENDES	50836160	MADRID	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044727385	A RODRIGUEZ	12220682	TRES CANTOS	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044797790	V PANIAGUA	75980946	MOSTOLES	01.07.2001	50.000	300,51		RD 13/92	039.5
090044797788	V PANIAGUA	75980946	MOSTOLES	01.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044659227	R LOZANO	30500442	PINTO	18.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044727105	CONSTANTINO E HIJOS SL	B81077414	PUEBLA DE LA SIERRA	12.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1C
090044524036	F JIMENEZ	70016195	VILLA DEL PRADO	17.07.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090044421028	E OSAHON	X2967829R	MURCIA	23.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044727452	E OSAHON	X2967829R	MURCIA	22.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044728158	L GARCIA	09388512	LLANERA	25.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044721358	SISTEMAS DE ENCOFRADOS REC	B39457064	SANTANDER	10.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044801330	J GONZALEZ	77285836	DEBA	12.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044730803	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	13.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044726101	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	13.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044732794	I ITURBE	15359231	PLACENCIA	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044726897	F URANGA	34103051	RENERIA	16.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043956706	E HERNANDO	71264759	LLANO DEL MORO	22.07.2001	5.000	30,05		RD 13/92	094.2
090044653997	F CIA	09278484	VALLADOLID	17.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044654000	F CIA	09278484	VALLADOLID	17.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044712540	B EMILIANO	X2624875T	VITORIA GASTEIZ	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044645170	S NIDAGUILA	13195965	VITORIA GASTEIZ	13.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044659252	F MONTOYA	13214797	VITORIA GASTEIZ	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044689670	F OBREGON	16231043	VITORIA GASTEIZ	13.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044795202	M MARTINEZ	16247937	VITORIA GASTEIZ	10.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401929091	R BREA	18591800	VITORIA GASTEIZ	07.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 14 de septiembre de 2001. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200108149/8218.-36.480

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401923556	J ESPINOSA	48303243	BENIDORM	06.07.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044807010	L SANCHEZ	05146474	ALBACETE	26.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401907952	M LOZANO	13022390	BARCELONA	13.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401918408	A SANZ	39178256	S QUIRZ DEL VALLES	05.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401854753	S BACH	45460427	TERRASSA	18.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044794155	H GOROSTIZAGOIZA	30677273	AREATZA	31.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
090044735072	J PASCUAL	02077404	ARRIGORRIAGA	19.07.2001	26.000	156,26		RD 13/92	048.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401923404	A RUIZ	14700192	BARAKALDO	03.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044697009	A VAZQUEZ	14888331	BARAKALDO	01.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401898197	A MIGUEL	15873413	BARAKALDO	27.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044626763	G AZKARRAGA URIZAR	22743520	BARAKALDO	24.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044691020	J MENDOZA	24400395	BARAKALDO	13.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044649260	M IGLESIAS	11909929	BASAURI	15.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.
090401925139	F OLANO	14896754	BILBAO	04.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401927690	F ALEXANDRE	14899651	BILBAO	26.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044816680	V ATIENZA	14959964	BILBAO	30.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044816357	V LINARES	30558453	BILBAO	26.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044806510	U ARRUZA	16068223	GATIKA	28.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044419666	J BLANCO	07768096	GETXO	18.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401892183	H CELORIO	13889179	GETXO	23.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401913708	F RETUERTO	14914539	GETXO	27.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401901550	G DE LA RICA	16038160	ALGORTA	09.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044677709	J CIRIA	14939496	LAS ARENAS	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044675622	F AYANI	16026797	LAS ARENAS	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044653481	A TAJADA	11930988	MUSKIZ	06.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044684120	V GONZALEZ	22747164	ORTUELLA	18.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044794817	N AUSIN	12909264	PORTUGALETE	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044647195	L MORALES	22722230	PORTUGALETE	12.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090044693480	J LOMANA	14236526	SANTURTZI	30.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401909845	R MATARRAZ	16042355	URDULIZ	28.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044627520	IBAUTO NOVENTA Y OCHO S L	B48928824	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	01.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044800040	A ARANA	14414012	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	24.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044896133	R DAPARTE	22738403	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	22.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401904525	J MARTIN	13118135	ADRADA DE HAZA	07.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044650972	L MARTINEZ	X2832895P	ARANDA DE DUERO	01.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044720780	J PALACIOS	13138985	AGES	02.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044686711	C MARINA	16192994	BRIVIESCA	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044680459	TRANSPORTES DUCHA S A	A09213711	BURGOS	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044679676	L LEONESA DE OBRAS CONTRATAS	B09221789	BURGOS	14.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044623026	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	01.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044782293	GANADOS HERPAL SL	B09356015	BURGOS	01.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044781276	GANADOS HERPAL SL	B09356015	BURGOS	01.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044781288	GANADOS HERPAL SL	B09356015	BURGOS	01.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044702273	CAMPOLOSA ALIMENTACION SL	B09373895	BURGOS	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044702327	CAMPOLOSA ALIMENTACION SL	B09373895	BURGOS	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044790022	SDAD COOP MORSAN	F09285503	BURGOS	10.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044621406	O MELO	X2079623D	BURGOS	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401923880	J BARREDO	12656323	BURGOS	08.07.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044523160	C CALDERON	12741516	BURGOS	10.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
090044700082	M RIAÑO	12880892	BURGOS	27.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044700628	M ARAGONES	12882558	BURGOS	09.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044702017	C SAIZ	13034646	BURGOS	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044493933	C SAIZ	13034646	BURGOS	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044701852	C SAIZ	13034646	BURGOS	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044663917	P CANTON	13039078	BURGOS	08.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401897831	V BARRIOMIRON	13040117	BURGOS	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044795962	A GARCIA	13059112	BURGOS	01.07.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044624870	M CASTRO	13061541	BURGOS	14.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044730025	J GARCIA	13062561	BURGOS	24.06.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
090044481943	L PULGAR	13064324	BURGOS	10.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044550370	R AUSIN	13076385	BURGOS	04.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044668654	J FERNANDEZ	13087147	BURGOS	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	039.4
090044546469	L VALDIVIELSO	13093787	BURGOS	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044664168	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401924032	P ALEGRE	13100091	BURGOS	08.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044552135	J GARCIA	13117725	BURGOS	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044701920	J GARCIA	13125363	BURGOS	09.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401892742	L FRANCES	13127571	BURGOS	07.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044725273	P RENUNCIO	13136305	BURGOS	29.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044701815	V GARCIA	13138038	BURGOS	25.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044702352	V GARCIA	13138038	BURGOS	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044702364	V GARCIA	13138038	BURGOS	25.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044642641	F MIRALPEIX	13143853	BURGOS	22.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044553632	J SAGREDO DEL	13146075	BURGOS	04.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044540911	J MARTIN	13150638	BURGOS	09.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401919930	J COLINA	13153541	BURGOS	03.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044552251	C RUPEREZ	13157388	BURGOS	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401919966	A COLINA	15867641	BURGOS	03.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044720755	J FERNANDEZ	16486570	BURGOS	21.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044524954	A SALINAS	40328733	BURGOS	07.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044524966	A SALINAS	40328733	BURGOS	07.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044594774	A SALINAS	40328733	BURGOS	07.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044556761	M RIESGO	71265105	BURGOS	15.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044698804	M BERRIO	71279761	BURGOS	04.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044550862	D HERNANDEZ	71288837	BURGOS	09.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044700240	J RODRIGUEZ	10800085	QUINTANADUEÑAS	11.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044818834	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	22.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401910562	O COLINA	13129789	CASTRILLO DEL VAL	21.05.2001	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090044740020	F PEREZ	13295466	MIRANDA DE EBRO	20.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044383301	J PEREZ	13299425	MIRANDA DE EBRO	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044688859	J HIDALGO	13303234	MIRANDA DE EBRO	02.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044581585	M GUTIERREZ	13306318	MIRANDA DE EBRO	03.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044382989	A RAMOS	72721654	MIRANDA DE EBRO	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044700355	S BENITO	13107890	QUINTANAR DE SIERRA	30.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044613616	S BENITO	13107890	QUINTANAR DE SIERRA	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044683310	M MIGUEL	45571816	ROA DE DUERO	16.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	086.1
090044792468	J GALLO	13121363	COVANERA	03.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
090044802620	J GUTIERREZ	13063331	SANTIBAÑEZ ZARZAGO	24.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044445240	E GOMEZ	78880445	QUINTANA MARTIN GA	13.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044093440	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR DE TREV	12.01.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044089757	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR DE TREV	12.01.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090401920919	A GONZALEZ	33228818	SANTIAGO	13.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044625898	A MATA	76346823	TRAZO	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044798227	J NODAR	44825974	VEDRA	09.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044786638	F CATALAN	20249455	VALL DE UXO	01.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401927616	J MARATINEZ	44265758	GRANADA	26.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044814210	J MIRALPEIX	13046013	HUELVA	02.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401902231	P AZNAR	18046098	HUESCA	14.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044812054	A AMATE	26205913	BAILEN	13.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401923805	J CANTON	09726678	PEDRUM DE TORIO	07.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044616710	P CELA	10172052	LA BAÑEZA	10.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044382503	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	25.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044694604	N JAÑEZ	09826771	LEON	11.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044642173	R PEÑA	16530264	LOGROÑO	02.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044648692	A BLANCO	16551133	LOGROÑO	20.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401916837	R ROCA	33850701	VILLALBA	15.06.2001	39.000	234,39		RD 13/92	050.
090401904793	G AGUIRRE	51381185	AJALVIR	08.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044810021	M TABARES	X2094840T	ALCALA DE HENARES	30.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	031.
090044720068	E RODRIGUEZ	52368199	CERCEDILLA	18.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044684556	D LOPEZ	51405482	COLMENAR VIEJO	16.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401898150	M DE LA VARA	70036774	COLMENAR VIEJO	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044474859	J GOMEZ	07218860	COLMENAREJO	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401893400	P LIMON	07507715	COSLADA	13.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044795913	A RODRIGUEZ	46836296	COSLADA	21.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044565683	BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S	A28661627	MADRID	28.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044668526	BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S	A28661627	MADRID	07.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401923477	I MORI	M 038518	MADRID	03.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401881586	G MAJOU	X2625441Z	MADRID	22.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044556694	M STREMPFER	X2645112C	MADRID	14.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401923581	C GARCIA	00269658	MADRID	06.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044642689	I JAMES	00401842	MADRID	10.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401901780	I CHAVARRI	00819100	MADRID	13.05.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044810458	J ORTIZ	00821553	MADRID	03.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401915651	G CHOCRON	01180983	MADRID	06.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044811402	J GONZALEZ	02888439	MADRID	20.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044810410	J GIMENEZ ARRIBAS	05221112	MADRID	15.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401921821	J MUÑOZ	05272461	MADRID	20.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401922310	G PINEDO	05389355	MADRID	24.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401927549	J TRO	05413592	MADRID	25.06.2001	40.000	240,40	2	RD 13/92	048.
090044811955	J DEL RIO	08109879	MADRID	27.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401919530	M SAENZ DE CENZANO	13031739	MADRID	15.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044486308	J SERRANO	13094649	MADRID	03.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044631369	A DUCASSE	20215021	MADRID	11.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044788416	O BECKER	42814490	MADRID	29.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044788970	J RODRIGUEZ	50093843	MADRID	03.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044812509	J RODRIGUEZ	50093843	MADRID	03.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044802632	B GUTIERREZ	50704007	MADRID	02.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044620736	T GARCIA	50968926	MADRID	08.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044643037	A GONZALEZ	52864505	MADRID	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044593502	A GONZALEZ	52864505	MADRID	05.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044727646	T ESTEBAN	71339907	MADRID	08.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044726654	E CURIEL	35966751	MAJADAHONDA	06.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044726642	E CURIEL	35966751	MAJADAHONDA	06.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044725194	E CURIEL	35966751	MAJADAHONDA	06.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044569664	V RULA	X2539064W	MOSTOLES	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401922680	D MOLINERO	00248072	MOSTOLES	22.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401927525	A MERAYO	00545151	MOSTOLES	25.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401877212	I GARCIA	06514706	MOSTOLES	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401871933	M ROMERO	20267640	MOSTOLES	03.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044805633	R SANCHEZ	46842049	MOSTOLES	04.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401864849	F RODRIGUEZ	70020256	MOSTOLES	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044727774	C CERRO	02869492	PARLA	26.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
090401896322	I BACIERO	00655296	POZUELO DE ALARCON	02.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044725443	M BERDION	02831977	POZUELO DE ALARCON	05.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044683886	COMPANIA LOGISTICA ACOTRAL	A29094679	MALAGA	17.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401912157	J ALBENTOSA	22453780	MURCIA	06.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044635910	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	29.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401917398	F HERNANDEZ	12190414	TUDELA	21.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044383192	M SANTA MARIA	15378284	XINZO DE LIMIA	05.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044632234	A JIMENEZ	71938651	AGUILAR DE CAMPOO	29.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044632246	A GAMA	12703450	LOMILLA	29.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044524024	F CAMARGO	12771190	PALENCIA	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044801275	J FERNANDEZ	13726653	AMPUERO	03.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044790010	CHEZABAL S L	839378906	SANTANDER	09.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044621248	V ABASCAL	03729224	SANTANDER	08.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044721190	M PASCUAL	13738468	SANTANDER	20.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044666633	M SALAZAR	30498616	SANTANDER	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044720160	J SOBERON	13899179	TORRELAVEGA	17.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044796735	LUNA RCR SL	837355807	CASTELLANOS MORISCOS	29.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044383131	D BIKELE	X2303645B	SEVILLA	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044789998	O SAN JUAN	70247956	CASLA	30.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044640449	M CASTRO	45422159	ALCOBA DE LA TORRE	02.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044559348	M MURGUIA	15981850	BEASAIN	06.04.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
090044550140	M MURGUIA	15981850	BEASAIN	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044558678	M MURGUIA	15981850	BEASAIN	06.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
090044610366	I GONZALEZ	72467210	DONOSTIA	26.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044725741	B ECHEVERRIA	52999038	HERNANI	17.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044692073	G VIVANCO	44553811	IRUN	28.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	085.1
090044789093	M IRAOLA	15985625	RENERIA	30.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401923441	J ALONSO	15091457	SAN SEBASTIAN	03.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401925127	J SEGURA	15149439	SAN SEBASTIAN	04.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044550126	M MURGUIA	15981850	ZIZURKIL	06.04.2001	15.500	93,16		RD 13/92	078.1
090044819000	I LUCAS	44170532	ZIZURKIL	28.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044818998	I LUCAS	44170532	ZIZURKIL	28.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044818949	I LUCAS	44170532	ZIZURKIL	28.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401919784	J LUIS	40922283	SANT CARLES RAPITA	19.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044610925	M CONDE	13020794	LOS REALEJOS	11.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044805116	REBICE S A	A45010501	VILLAMINAYA	25.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401915675	E RIERA	45048558	VALENCIA	06.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044690866	L SALCEDA	09297488	CORGOS	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044787898	JOJAMA S A	A47020102	VALLADOLID	21.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044592066	MAYOR NOVENTA Y SIETE S L	847402169	VALLADOLID	22.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044646610	A OPORTO	09278310	VALLADOLID	03.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401925103	J FERRERO	12100478	VALLADOLID	04.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401877157	G GUTIERREZ	12401224	VALLADOLID	13.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044641820	G GARCIA	72738638	VILLANUEVA DE VALD	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044406702	K GARCIA	16241821	VILLANUEVA VALDEGO	07.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044552457	MARATHON DISTRIBUCIONES SA	A01017136	VITORIA GASTEIZ	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044700549	MARATHON DISTRIBUCIONES SA	A01017136	VITORIA GASTEIZ	02.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044700495	MARATHON DISTRIBUCIONES SA	A01017136	VITORIA GASTEIZ	02.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044700641	MARATHON DISTRIBUCIONES SA	A01017136	VITORIA GASTEIZ	02.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401893266	N KADRI	X1460528M	VITORIA GASTEIZ	13.04.2001	50.000	300,51		RD 13/92	050.
090044793679	J BRAVO	03387829	VITORIA GASTEIZ	14.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401922771	F ANDRES	11704556	VITORIA GASTEIZ	23.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044782281	J REVILLA	13011446	VITORIA GASTEIZ	01.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401923568	F ITURMENDI	16205589	VITORIA GASTEIZ	06.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044720550	E ROJO	16264022	VITORIA GASTEIZ	06.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
090044640360	F MAROTO	16284457	VITORIA GASTEIZ	09.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044640383	J IGLESIAS	16287746	VITORIA GASTEIZ	09.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044816199	J BAUTISTA	16296799	VITORIA GASTEIZ	08.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044552690	J HERRERO	44673437	VITORIA GASTEIZ	07.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044092069	O ARIAS	72719588	VITORIA GASTEIZ	01.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044688781	A MOLINA	44682470	ARIÑEZ	28.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
090401927604	V GONZALEZ	07790785	ESTIBALIZ	25.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044780363	M CALVO	16787624	PORTILLA	06.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044814233	M AHMED	X2141617H	ZARAGOZA	02.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	061.3
090401919978	P TORNE	17687598	ZARAGOZA	03.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044679263	L RODRIGUEZ	17714372	ZARAGOZA	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044727830	A CABRALES	32869759	ZARAGOZA	02.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 712/2001, formulado a don Jairo Arnaiz Mena, con D.N.I. 71.278.815K, con domicilio en calle Padre Arregui, número 17-6.º D, de Burgos,

por infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 7.000 pesetas (42,07 euros).

Burgos, a 18 de septiembre de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108291/8221.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 540/2001, formulado a don Manuel Suárez Requena, con Documento Nacional Identidad 53.574.127C, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 26, de Talarrubias (Badajoz), por infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 11.000 pesetas (66,11 euros).

Burgos, 21 de septiembre de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108331/8262.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 719/2001, formulado a don César Teodoro González Sanz, con Documento Nacional Identidad 13.055.125A, con domicilio en calle Trujillo, número 6, 6.º, de Burgos, por infracción del artículo 26.f de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 11.000 pesetas (66,11 euros).

Burgos, 18 de septiembre de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108290/8222.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 582/2001, incoado a don Luis Albizu Parra, con D.N.I. 16.061.305Z, con domicilio en calle Basaldúa, número 3, 2.º F, de Getxo (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador número 745/2001, incoado a don Aitor Mugartegui Ugalde, con D.N.I. 30.630.053X, con domicilio en calle Rekalde Betolaza, número 21, de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 21 de septiembre de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108332/8263.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 172/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0200841/2001.

Representado: Don José Antonio Sillio Arribas.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 172/2001 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 172/2001, seguida por una falta de lesiones en agresión, contra don José Antonio Sillio Arribas, que no asistió a la celebración del juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y los denunciados don José Ramón Marín Latorre, que compareció y don Miguel Angel Clavero Martínez, que no compareció a juicio.

Que debo condenar y condeno a don José Antonio Sillio Arribas, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de ocho fines de semana de arresto (cuatro fines de semana por cada falta), y a que indemnice a don José Ramón Marín Latorre en 18.730 pesetas (112,57 euros) y a don Miguel Angel Clavero Martínez, en otras 18.730 pesetas (112,57 euros). Se imponen las costas al condenado. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Sillio Arribas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 18 de septiembre de 2001. - La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200108294/8223.-7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55800.

N.I.G.: 09059 1 0701042/1999.

Procedimiento: Cognición 52/1998.

Sobre: Otros cognición.

De Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Santiago Mínguez Arnáez y doña Ana Marta Mínguez Arnáez.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 52/1998 se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra don Santiago Mínguez Arnáez y doña Ana Marta Mínguez Arnáez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 612 de la L.E.C. 1/2000, proceder a la mejora de embargo respecto de los bienes del demandado don Santiago Mínguez Arnáez: Renault Laguna, matrícula BU-7278-T y Opel Calibra matrícula

BU-6945-S; embargo que se decreta en cantidad suficiente para cubrir 153.376 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, así como notificar este embargo al ejecutado y a su esposa, si la tuviere, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 541 de la L.E.C., lo cual se efectuará a través de edictos, ya que se encuentran en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Mínguez Arnáez y a su esposa, si la tuviere, expido el presente en Burgos, a 7 de septiembre de 2001. - El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. - La Secretaria (ilegible).

200107998/8016.- 6.080

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09219 2 0100680/2000.
Juicio de faltas: 167/2000.

Don Alfonso Bustinza Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 167/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Procedimiento: Juicio de faltas número 167/2000. Sentencia 128/01. En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2001. La señora doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas 167/2000, contra el orden público, en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, comparecen los denunciados don Jesús Santamaría Pascual y el legal representante de Transportes Emilio Valero Marín, S.A.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jesús Santamaría Pascual y al legal representante de Transportes Emilio Valero Marín, S.A., de la presunta falta que se les imputaba, con declaración de las costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Begoña Hocasas. Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Santamaría Pascual, nacido en Citores del Páramo (Burgos), el 25-12-1936, hijo de Ramón y Narcisa, titular del D.N.I. número 358.050, y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 2001. - El Secretario, Alfonso Bustinza Ortiz.

200108005/8017.-6.650

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01290.

N.I.G.: 09018 1 0201508/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 225/2001.

Sobre: Otras materias.

De Viñas de Valribera, S.L.

Procurador don José Enrique Arnaiz Ugarte.

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de Viñas de Valribera, S.L., se tramita expediente de dominio para inmatriculación, reanudación del tracto e inscripción de mayor cabida de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Roa, y que son las siguientes:

1. - Rústica. Terreno destinado a secano, sito en el término municipal de Roa (Burgos), al sitio de «La Linde» o «Los Cantones», con una extensión de una hectárea, cuarenta y seis áreas y noventa y dos centiáreas. Linda al norte, con parcela 155, de Rufino Salvador; al sur, con parcela 145, de Lucinio García y finca descrita como resto de Olimpio Cristóbal Tejedor; al este, con parcela 150, de Rufino Salvador, finca descrita como resto de Olimpio Cristóbal Tejedor y parcelas 146 b) y c) de Pedro Pérez Borbolla y hermana, y al oeste, con parcela 155, de Rufino Salvador.

2. - Rústica. Terreno destinado a secano, sito en el término municipal de Roa (Burgos), al sitio de «La Linde» o «Los Cantones», con una extensión según el título de una hectárea, doce áreas, y según el catastro actualizado su superficie es de noventa y siete áreas y veintisiete centiáreas. Linda norte, con Rufino Salvador; sur, con Rufino Salvador; este, con Rufino Salvador, y oeste, con Rufino Salvador.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a Lucinio García y Pedro Pérez Borbolla, como propietarios colindantes, con domicilio desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación, reanudación del tracto e inscripción de mayor cabida solicitada, a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Aranda de Duero, a 19 de de septiembre de 2001. - La Juez, Micaela Ramos Valdazo.

200108311/8298.-7.220

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0101039/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 147/2001.

Sobre otras materias.

De Casabal, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra Comuneros de la finca Los Bojes.

Cédula de emplazamiento

En el juicio ordinario número 147/2001, seguido a instancia de Casabal, S.A., contra los comuneros de la finca Los Bojes, sobre división de cosa común, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. - Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora doña Margarita Roble Santos, en nombre y representación de Casabal, S.A., frente a los comuneros de la finca Los Bojes, sobre división de cosa común, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

3. - Dese traslado de la demanda a la parte demandada, emplazándola por medio de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo, se la declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.Cn.). Adviértasela asimismo que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 L.E.Cn.).

3. - Se tiene por aportado por la parte actora dictamen pericial sobre «propuesta de segregación de parcela rústica», suscrito por la perito doña Isabel de Melchor Casero.

4. - No conociéndose el domicilio de la parte demandada, emplácesela por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Devuélvase el poder presentado, previo testimonio en autos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la L.E.Cn.).

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por auto de esta misma fecha, la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado para el emplazamiento de la demandada comuneros de la finca Los Bojes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de septiembre de 2001. - El Secretario Judicial (ilegible).

200107958/8018.-11.020

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100100/2001.

01030.

Número autos: Demanda 88/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Germán Parra Mirón.

Demandados: María Concepción Posada Verdeja y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 88/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Germán Parra Mirón, contra la empresa María Concepción Posada Verdeja y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 12 de septiembre de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, don Germán Parra Mirón; y de otra, como demandados, María Concepción Posada

Verdeja y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Germán Parra Mirón, debo condenar y condeno a María Concepción Posada Verdeja, a pagar al actor la cantidad de 474.236 pesetas (cuatrocientas setenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas), más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Posada Verdeja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108028/8019.-5.700

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Don Licinio Vaquero Molaguero, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 350/01 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 65/00, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguido a instancia de doña Victoria Sahuquillo Carrasco, contra Luval Aranda, S.L. y otro, sobre cantidades, ha sido dictada providencia, la cual es del tenor literal siguiente:

Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental; Ilma. señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada; Ilma. señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

En Burgos, a 8-9-01.

Dada cuenta, siendo firme el auto de fecha 25-6-01, al no haber sido recurrido en reposición por las partes, en el plazo señalado por la Ley, se acuerda a tenor de lo establecido en el artículo 207 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplazar a las partes, para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, a usar de su derecho.

Verificados los emplazamientos, elévense dentro de los cinco días siguientes a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, los documentos de preparación del recurso, los autos del Juzgado de lo Social de procedencia obrantes en esta Secretaría, certificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación y rollo del mismo.

Se significa a la parte que ha preparado el recurso que, según el artículo 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hace el emplazamiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron las Ilmas. señoras Magistrados arriba mencionados y firma la Ilustrísima señora Presidenta, ante mí, Secretario, que doy fe.

La Presidenta. - Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de septiembre de 2001. - El Secretario de la Sala, Licinio Vaquero Molaguero.

200108145/8072.-6.080

En el recurso de casación para unificación de doctrina número 45/00 -suplicación 68/00-, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 318/99, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra don Bienvenido González Pinillos y otros, se ha dictado la siguiente resolución por el Tribunal Supremo, de fecha 18 de abril de 2001, cuya parte dispositiva dice:

Auto. - En la villa de Madrid, 18-4-01. La Sala, acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Procuradora doña Rosa Sorribes Calle, en nombre y representación de don Francisco Javier Bou Mataró, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de fecha 20 de marzo de 2000, en el recurso de suplicación número 68/00, interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 17 de diciembre de 1999, en el procedimiento número 318/99, seguido a instancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Pablo Bello Andrés, don José Zorrilla Martínez, don José Bello Andrés, don Bienvenido González Pinillos, don Blas Martínez Ruiz, don Arnulfo Bou Mataró, don Francisco Javier Bou Mataró, don Pio Juarros Vicario y don José Cortacero Osuna, sobre alta en la Seguridad Social. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente. Se decreta la pérdida del depósito de 50.000 pesetas al que se dará el destino legal. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Bienvenido González Pinillos, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 2001. - El Secretario (ilegible).

200108293/8224.-5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 17 de septiembre de 2001, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población: Villanueva de Carazo. Cargo: Sustituto. Nombre: Oscar Mediavilla de Pedro.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada desde el Pleno del Consejo General del

Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de septiembre de 2001. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200108292/8225.-3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A., para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Recondo, s/n., 47007 Valladolid.

Objeto: Distribución de suministro de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Cardeñajimeno.

Características. -

a) Ambito de la autorización: Término municipal de Cardeñajimeno, con la extensión marcada en planos y dos trazados principales: el ramal al casco urbano de Cardeñajimeno y el ramal de la Urbanización Fuentes Blancas.

b) Tipo de tubería: Tubería de polietileno enterrada, entre los diámetros de 63 mm. y 200 mm., norma SDR11 ó SDR17,6 y normas UNE 53333 y 53188.

c) Presiones de distribución: Media presión B, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

Presupuesto: Ciento nueve millones novecientas cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés pesetas (109.953.823 pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyecto en concurrencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200108119/8226.-5.700

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.161.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de la Junta Administrativa de Ahedo de Linares, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LA a 13,2 KV, con origen junto al apoyo número 12.088 de la línea Ahedo de Linares y final en el CT proyectado de 30 metros de longitud, conductor LA-56».

«CT de intemperie sobre torre de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200107985/8227.–4.750

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A., para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Recondo, s/n., 47007 Valladolid.

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Quintanilla Vivar.

Características. –

a) Ambito de la autorización: Término municipal de Quintanilla Vivar, con la extensión marcada en planos y dos trazados principales: el ramal al casco urbano de Quintanilla Vivar y el ramal al casco urbano de Vivar del Cid.

b) Tipo de tubería: Tubería de polietileno enterrada, entre los diámetros 63 mm. y 200 mm., norma SDR11 ó SDR17,6 y normas UNE 53333 y 53188.

c) Presiones de distribución: Media presión B, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

Presupuesto: Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos dos mil tres pesetas (184.802.003 pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyecto en concurrencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200108204/8306.–5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por el Ayuntamiento de Nava de Roa, N.I.F. P0923500C, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución

de un coto privado de caza, que afecta a 1.253 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Nava de Roa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial, procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108102/8228.–3.990

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.171

Por la Asociación Deportiva San Pelayo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.171, que afecta a 1.788 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Zael (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial, procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de agosto de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente P.A., Jesús Pérez Fernández.

200107878/8229.–3.230

Por el Ayuntamiento de Castil de Peones, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.260, con una superficie de 1.378 Has., situado en el término municipal de Castil de Peones.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de agosto de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente P.A., Jesús Pérez Fernández.

200107689/8230.–3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALAVA**

Don Carlos Zapatero Berdonces, en calidad de Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava.

Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las resoluciones dictadas en su día por esta Inspección Provincial de Trabajo y

Seguridad Social, y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.P.A.C., en la redacción dada por la Ley 4/99, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de los expedientes incoados, les han sido impuestas las sanciones que en cada caso se señalan, advirtiéndose que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, esta resolución se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien notificará la correspondiente reclamación de deuda, en la que indicará que el pago de la sanción deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras, hasta el último día hábil del mes siguiente al de la recepción de dicha notificación, artículo 95 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ya que en otro caso, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Acta número: 35/01. Empresa: Escudero Borja, Josefina. Domicilio: Concepción Arenal, 19, Miranda de Ebro (Burgos). Importe: 50.100 pesetas. Motivo: Artículo 22.2, R.D. Leg. 5/00.

Acta número: 332/00. Empresa: Casbur Reformas, S.L. Domicilio: San Francisco, 1-3.ª, pta. 3, Burgos. Importe: 50.100 pesetas. Motivo: Artículo 14.1.6, Ley 8/88.

Alava, 11 de mayo de 2001. – El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava, Carlos Zapatero Berdonces.

200106353/8231.-3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Basco Río, Jaime, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de septiembre de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2001, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipoteca-

ria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudor: Basco Río, Jaime.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, número 7, de 163,3 metros cuadrados, en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 7; Piso: 2, Puerta: B; Cód. Post.: 09004; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro 1; Número tomo 2.650; número folio 61; Número finca 10.889.

Importe de tasación: 33.900.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Carga hipoteca. Importe: 18.729.338 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.170.662 pesetas.

Descripción ampliada: Vivienda en la calle Vitoria, número 7, planta 2, puerta B, de Burgos. Tiene una superficie de 166,3 metros cuadrados. Tiene como anejo un trastero. Cuota valor: 3,287%.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108325/8319.–19.000

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ortiz González, Isidoro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de septiembre de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2001, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recau-

dación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

Deudor: Ortiz González, Isidoro.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Endrinal, número 37, Barrio de Villatoro, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Endrinal; N.º vía: 5; Cód. Post.: 09006; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro 1; Número tomo 3.785; número folio 13; Número finca 37.581.

Importe de tasación: 14.700.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

Caja Circulo. Carga hipoteca. Importe: 13.801.899 pesetas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8. Carga anot. prev. embar. Importe: 1.488.424 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 727.092 pesetas.

Descripción ampliada: Vivienda sita en la calle Endrinal, número 37, puerta 5, Barrio de Villatoro, Burgos. Con una superficie construida de 182,7 metros cuadrados y útil de 144,03 metros cuadrados. Cuota-valor: 16,66%.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108326/8320.-19.000

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Segura, José Florentino, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de septiembre de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2001, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo

de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: García Segura, José Florentino.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 25% del bien inmueble sito en calle Santa Dorotea, número 23. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Santa Dorotea. Número vía: 23. Piso: 1.º. Puerta: Izq. Código postal: 09001. Código municipal: 09061.

Datos registro: Número registro 4; Número tomo 3.699; número folio 177; Número finca 20.792.

Importe de tasación: 1.253.904 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Ayuntamiento de Burgos. Carga anot. prev. embar. Importe: 197.642 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.056.262 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana. – Vivienda sita en la calle Santa Dorotea, número 23-1.º izq., de Burgos. Tiene una superficie construida de 50 metros cuadrados. Lindá, frente o sur, calle de su situación; fondo o norte, jardín de Comunidad de Monjas Santa Dorotea; izquierda u oeste, casa número 28 de la misma calle; y derecha o este, piso primero mano derecha de la misma casa. Consta de dos habitaciones, una de ellas con alcoba, galería, pasillo, cocina y WC.

De esta finca se embarga el 25% del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108327/8321.–19.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pedro Izquierdo Alonso, en representación de Golf Lerma, con domicilio en Autovía Madrid-Burgos, Km. 195,5. 09340-Lerma (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 26,92 l/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 44,8720 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 118 metros de profundidad y 600 mm. de diámetro, revestido de tubería de acero, con destino a riego de 44,8720 Has.

Nombre del titular: Golf Lerma. C.I.F.: A-09115668.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela U-Pr (C) enclavada en «La Sierra de La Andaya», segregada de la finca primitiva y situada a la altura del p.k. 195,5 de la Autovía Madrid-Burgos, en término municipal de Lerma (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 26,92.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 26,92.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 60 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 269.232.

Superficie regable en hectáreas: 44,8720.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a Golf Lerma, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 26,92 litros/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 44,8720 Has., y un volumen máximo anual de 269.232 m.³.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años,

sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14). - El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 4 de septiembre de 2001. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200108027/8307.-18.430

Ayuntamiento de Valluércanes

La Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A. (GECAL, S.A.), ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obras para instalar una torre de medición de velocidad y dirección del viento, en este municipio, en suelo rústico.

Precisándose la autorización de uso excepcional del suelo rústico afectado con carácter previo a la licencia urbanística.

Conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente de que se trata y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

El expediente queda de manifiesto en la sede de la Agrupación a que pertenece este Ayuntamiento (Ayuntamiento de Pancorbo-Secretaría, Plaza Mayor, 1, Pancorbo, Burgos), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valluércanes, a 29 de agosto de 2001. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200107777/8123.-3.800

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de agosto de 2001, acordó la adjudicación en venta directa a don José Fernando Antolín Díez, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela de cuarenta y ocho con treinta y seis metros cuadrados (48,36 metros cuadrados), ubicada en las traseras de los números 3 de la Travesía de la Plaza y 1 de la calle Corazón de Jesús, como parcela sobrante de la vía pública, en fondo de saco delimitado por edificaciones de distinta índole, de forma irregular, con los siguientes linderos: Norte, finca número 3 de la calle Corazón de Jesús, propiedad de Fernando Antolín Díez; sur, calle Corazón de Jesús; este, finca número 5 de la calle Corazón de Jesús, propiedad de Gregorio Merino García, y oeste, fincas número 3 de la Travesía de la Plaza y finca número 1 de la calle Corazón de Jesús, propiedad ambas de Constantina Díez Miguel, en el precio de doscientas quince mil doscientas dos pesetas (215.202 pesetas), y proceder a la enajenación del mismo a favor del colindante indicado, previos trámites legales.

Se abre un período de información pública, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar ante el Ayuntamiento las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de los Infantes, a 4 de septiembre de 2001. - El Alcalde, David del Val Arribas.

200107982/8124.-3.000

Ayuntamiento de Zael

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar

el proyecto técnico para la «Construcción de un edificio para Centro Cultural, en esta localidad, Plaza Mayor, número 6», redactado por el Arquitecto don Francisco Peña Bayo, con un presupuesto de 27.907.547 pesetas.

Lo que se expone al público, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Zael, a 19 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200108124/8126.-3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico para la «Mejora de la travesía urbana BU-V-1013», de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 49.726.269 pesetas.

Lo que se expone al público, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Zael, a 18 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200108125/8127.-3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo por el que se aprueban, con carácter provisional, las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas del servicio de abastecimiento de agua y recogida de basuras domiciliarias urbanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido acuerdo y el expediente que se tramita a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

El acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución, si en el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zael, a 18 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200108126/8128.-3.000

Mancomunidad Tierras del Cid

(Sotopalacios)

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de julio del presente año, el presupuesto general de 2001 y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 158, de 20 de agosto de 2001 y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a defini-

tivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

CAP.	INGRESOS	GASTOS
1	—	1.143.320
2	—	17.785.200
3	100	—
4	18.628.420	—
5	300.000	—
6	—	10.500.000
7	10.500.000	—
TOTALES	29.428.520	29.428.520

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 12 de septiembre de 2001. - El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200108038/8129.-3.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2001 el Estadio de Detalle, promovido por don Alberto Gutiérrez Miguel, en nombre y representación de la empresa Tales 2000, S.L., se somete a información pública a efectos de alegaciones durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Diario de Burgos», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 142 del mismo texto legal.

Lerma, a 19 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Amador Nebreda Rojo.

200108173/8278.-3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por Fundación Rodríguez de Celis, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón de Actos, en la calle Obispo Rey, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 24 de septiembre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200108269/8279.-3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejercicio del año 2001, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

CAP.	INGRESOS	GASTOS
1	710.000	524.000
2	—	2.051.000
3	396.000	—

CAP.	INGRESOS	GASTOS
4	803.000	325.000
5	1.000.000	—
6	—	7.400.000
7	5.000.000	—
9	2.391.000	—
TOTALES	10.300.000	10.300.000

Plantilla de personal. -

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de complemento de destino.

Laboral: Auxiliar Administrativo fijo, a tiempo parcial.

En Barrio de Muñó, a 18 de septiembre de 2001. - La Alcaldesa, Ana-Isabel del Prado Amor.

200108264/8280.-3.000

Ayuntamiento de Los Altos

Por don Enrique Ruiz Alonso, en representación de SAT Femara, vecino de Dobro, se ha solicitado licencia de actividad para legalización de explotación ganadera de ovino en Dobro.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la legalización que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Los Altos, a 17 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Luis María Martínez Corrales.

200108245/8345.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen por capítulos del presupuesto general de 2001 definitivamente aprobado:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 15.700.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 18.252.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.868.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 16.840.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Transferencias de capital, 143.588.000 pesetas.
- Total ingresos: 219.248.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 21.703.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 25.750.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 168.695.000 pesetas.

Total gastos: 219.248.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto general de 2001:

A) Funcionarios: 1 Secretario, 1 Administrativo y 1 Operario de Usos Múltiples.

B) Personal laboral fijo: 1 Oficial de 1.ª de la construcción y 1 Depositario.

C) Personal eventual: 1 Técnico de Turismo, 1 Encargado y 3 Peones de la construcción y 1 Profesor de Adultos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, a 19 de septiembre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200108280/8346.-3.515

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. n.º 0000.000.107936.9, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.118580.2, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.119121.4, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.129775.5, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.135517.3, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.135713.8, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.140469.0, Of. Principal.
 L.O. n.º 0011.000.016391.4, Urbana 2.
 L.O. n.º 0013.000.017207.7, Urbana 4.
 L.O. n.º 0081.000.009779.2, Urbana 7.
 L.O. n.º 0093.000.004922.8, Urbana 10.
 L.O. n.º 0097.000.005025.0, Urbana 14.
 L.O. n.º 0099.000.003929.1, Urbana 17.
 L.O. n.º 0100.000.004199.6, Urbana 18.
 L.O. n.º 0101.000.001982.6, Urbana 19.
 L.O. n.º 0103.000.000213.3, Urbana 21.
 L.O. n.º 0107.000.000341.3, Urbana 25.
 L.O. n.º 0135.000.001288.6, Urbana 28.
 L.O. n.º 0127.000.000786.7, Aranda de Duero U-4.
 L.O. n.º 0112.000.000216.7, Busto de Bureba.
 L.O. n.º 0024.000.012188.1, Lerma.
 L.O. n.º 0022.000.005084.5, Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0017.000.034841.3, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0125.000.001542.7, Miranda de Ebro U-2.
 L.O. n.º 0141.000.000095.4, Palencia.
 L.O. n.º 0086.000.001985.2, Pradoluengo.
 L.O. n.º 0087.000.003724.1, Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0026.000.004666.1, Soncillo.
 L.O. n.º 0146.000.000229.8, Valladolid U-2
 L.O. n.º 0020.000.007669.5, Villadiego.
 L.O. n.º 0015.000.012820.7, Villarcayo.
 L.O. n.º 0137.000.002412.7, Vitoria.
 L.E. n.º 0098.020.000427.7, Urbana 16.
 L.E. n.º 0098.020.000453.3, Urbana 16.
 L.E. n.º 0098.020.000503.5, Urbana 16.
 L.E. n.º 0018.020.011630.1, Aranda de Duero O.P.
 L.E. n.º 0020.020.002003.2, Villadiego.

- L. Vivienda n.º 0044.001.000008.2, Peñaranda de Duero.
 P.F. n.º 0000.041.008740.6, Of. Principal.
 P.F. n.º 0012.012.010516.6, Urbana 3.
 P.F. n.º 0097.012.002148.9, Urbana 14.
 P.F. n.º 0132.012.000012.4, Aguilar de Campoo.
 P.F. n.º 0087.012.002496.3, Quintanar de la Sierra.
 P.F. n.º 0023.040.000323.2, Salas de los Infantes.
 P.F. n.º 0029.013.001535.0, Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200108084/8100.-8.930

ANUNCIOS URGENTES

Sociedad Deportiva de Caza de Villalaín (Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Por la Sociedad Deportiva de Caza de Villalaín, con domicilio social en 09554 Villalaín, C.I.F. G-09060112, se tramita la adecuación del coto de caza BU-10.295.

A tenor de lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la Ley mencionada; y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas (referencia al padrón de bienes rústicos) y en concreto a los que en la relación siguiente se citan, a los que por desconocidos, resultar en ignorado paradero o haber intentado notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-10.295, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a presentar ante esta Sociedad Deportiva, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el coto antes mencionado, de las cuales son titulares catastrales, por un período de veinte campañas cinegéticas, a contar desde la 2001-2002.

PROPIETARIOS CATASTRALES	HAS.
BARANDA BUSTAMANTE, JUAN	0,7500
BARANDA MONTIEL, HERMANOS 4	0,0800
BIENES GOMEZ-ARAGON, M. ROSARIO Y VARIOS	1,3527
BRIZUELA RUIZ, BIENVENIDO HEREDEROS	1,3640
CARRIAZO LOPEZ, JOSE MARIA	1,1320
CARRIAZO LOPEZ, SINESIO	1,1570
CEA MARQUINA, CECILIA	1,1540
CELADA FERNANDEZ, CARMEN	2,5958
DANVILA DIAZ-ISLA, ENRIQUETA	1,7130
DANVILA DIAZ-ISLA, FELISA	2,5620
DANVILA DIAZ-ISLA, HERMANOS	0,0385
DEL POZO RODRIGUEZ, ANTOLIN	0,6460
DESCONOCIDOS	4,1018
DIAZ-SARABIA LOPEZ-LINARES, ELISA	0,7650
DIEZ DIEZ, ANGEL	0,3716
DIEZ DIEZ, ASCENSION	0,7052
DIEZ DIEZ, EMILIO	0,5375
DIEZ DIEZ, SAGRARIO	0,3827
DIEZ RUIZ, CARMEN	0,1750
DIEZ RUIZ, GENOVEVA	0,0516
ESCALANTE FERNANDEZ, ISAAC	0,7060
ESPAÑOL-VELEZ LADRON-GUEVARA, MARIA LUISA	16,5280
FERNANDEZ ALONSO, VALENTIN	0,1600
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANASTASIA	5,0140
FERNANDEZ GARCIA, CASIMIRO	1,0148

PROPIETARIOS CATASTRALES	HAS.	PROPIETARIOS CATASTRALES	HAS.
FERNANDEZ GARCIA, EMETERIO	0,5500	MARTINEZ PEÑA, CARMEN	0,2000
FERNANDEZ GARCIA, ELEUTERIO	1,2300	MARTINEZ PEREDA, AURELIA	1,0440
FERNANDEZ GARCIA, TEODORO	3,0880	MARTINEZ RAMILA, GAUDENCIA	0,2270
FERNANDEZ LLARENA JOSE MARIA (CB)	1,4380	MARTINEZ RAMILA, TEODORO	0,1860
FERNANDEZ MARTINEZ, JUANA	1,2380	MARTINEZ RAMILA, ASUNCION	0,2680
FERNANDEZ, PILAR	0,2590	MARTINEZ RAMILA, ISIDRO	0,6610
FERNANDEZ SEDANO, BASILISA	0,7050	MARTINEZ RAMILA, JOAQUINA	0,4940
FERNANDEZ VILLARAN, MERCEDES	0,0129	MARTINEZ RAMILA, VICTOR	0,2560
GALAZ ALONSO, FRANCISCO	0,1840	MARTINEZ ROJO, SEGUNDO Y VARIOS	1,3760
GALLO GONZALEZ, FLORENCIO	4,5712	MARTINEZ SAINZ, EUGENIO Y VARIOS	1,0535
GALLO GONZALEZ, URBANO	1,3630	MARTINEZ SAINZ, VICTORINO	2,0970
GALLO PEREDA, HERMANOS 2	0,4920	MELCHOR INFANTE, ISABEL	0,2280
GARCIA CARRIAZO, HERMANOS 6	0,6300	MERINO GUTIERREZ, FRANCISCA	1,6200
GARCIA FERNANDEZ, ELVIRA	0,2494	MONTIEL CARRIAZO, CONSOLACION	0,4000
GARCIA GARCIA, MARCELINO	0,4472	MONTIEL CARRIAZO, FE	0,0930
GARCIA GARCIA, SABINA	0,1530	MONTIEL CARRIAZO HELIODORO	0,8960
GARCIA GARCIA, SILVESTRE	3,5740	ORTEGA PEREDA, AVELINA	0,8410
GARCIA GONZALEZ, ISABEL	0,3500	PEÑA GARCIA, ADORACION	1,8872
GARCIA, JULIA	1,6360	PEÑA GARCIA, AMPARO	4,9130
GARCIA LOPEZ, GREGORIO	0,3140	PENA GARCIA, AURELIO	1,8520
GARCIA LOPEZ, JULIO Y 3	0,0946	PEÑA GARCIA, EMILIA	0,7180
GARCIA RELLOSO, HERMINIA	0,4010	PEÑA SAINZ, CECILIO	2,4500
GARCIA RELLOSO, VICTORIA	0,2730	PEREDA RODRIGUEZ, ALFREDO	1,5000
GARCIA-PEREDA GONZALEZ, JULIA	3,7570	PEREDA AYALA, SALVADOR	1,2810
GLEZ. SAINZ-TERRONES, GREGORIO Y ROSARIO	2,4040	PEREDA GUTIERREZ, AMALIA	1,0480
GOMEZ ARAGON DIAZ, SARABIA ROSARIO	5,5410	PEREDA OTADUY, LUCIANO	0,7330
GOMEZ FERNANDEZ, VENANCIO	1,7180	PEREDA PEREDA, MARIA JESUS	0,6780
GONZALEZ BRAVO, AGUSTIN Y MARCELINO	2,9210	PEREZ RODRIGUEZ, ALFREDO	3,7690
GONZALEZ ESCALANTE, OBDULIA Y FELICITAS	2,3460	POZO RODRIGUEZ, ANTOLIN	0,4472
GONZALEZ LLARENA, EMETERIO	3,5160	RAMILA ESPINOSA, ISMAEL	2,7211
GONZALEZ LLARENA, LUCIANO	0,5860	RAMILA GARCIA, ROSA	0,1608
GONZALEZ MARQUINA, JOSE ANTONIO	0,3440	RAMILA RUIZ, HERMANOS 3	1,0380
GONZALEZ MARTINEZ, DOMINGO	0,1400	RAMILA SAINZ, EUGENIO	0,2838
GONZALEZ MARTINEZ, PEDRO	3,2580	REBOLLEDA MARTINEZ, JULIO	1,6160
GONZALEZ PEÑA, SANTIAGO	2,2820	REBOLLEDA PEÑA, FORTUNATO	2,0450
GONZALEZ PEÑA, TERESA	1,1080	ROZAS COS, JOSE LUIS	0,0860
GUILLERMO	0,1376	RUEDA MARTINEZ, NATIVIDAD	0,1050
GUTIERREZ SAINZ MAZA, MACARIO	0,8960	RUIZ BARANDA, GENARO Y VARIOS	5,9397
HERAS OCHOA, ANTONIO	0,3040	RUIZ DIEZ, FLORENCIO	3,1648
HERAS VIAÑA, AGUSTINA	0,1980	RUIZ DIEZ, MANUEL	0,0074
HUIDOBRO GARCIA, APOLINAR	1,2794	RUIZ EZQUERRA, VALENTIN	0,3483
IGLESIAS CRESPO, ADOLFO	2,8640	RUIZ GARCIA, GREGORIA	0,7080
INCINILLAS RELLOSO, VALENTIN	0,1204	RUIZ-SALAZAR ANGULO, HERMANOS 2	1,0850
INCINILLAS RELLOSO, VALENTIN Y VARIOS	0,3010	SAINZ GARCIA-MORAL, AURELIA	1,9790
LEIVAR CAMARA, JOSE RAMON	6,6680	SAINZ LOPEZ, JOSEFA	0,1820
LOPEZ FERNANDEZ, AGAPITA	0,6400	SAINZ MARTINEZ, FELIPE	0,7140
LOPEZ GALLO, JOSE JAVIER	1,3944	SAINZ PEÑA, MARIA CARMEN	1,4850
LOPEZ GARCIA, RICARDO (C.B3)	2,0660	SAINZ SAINZ, MARIA	2,6122
LOPEZ GONZALEZ, JOSE	3,2340	SAINZ SERNA, FLORENCIO	0,6610
LOPEZ PEREDA, AMALIA	0,9260	SAINZ-TERRONES ALONSO-CARRIAZO, PAULINA	1,3994
LOPEZ REBANEDO, JESUS	0,1204	SAINZ-TERRONES ALONSO-CARRIAZO, HNOS. 2	0,1680
LOPEZ RUIZ, LUIS	1,0160	SAN MARTIN ESCALANTE, ESTHER	2,0970
LOPEZ SAINZ	0,9500	SANZ SAN MIGUEL, MICAELA AURORA	5,3800
MARAÑON VIVANCO, HERMANOS 2	0,4050	SAT MERINDADES	0,7480
MARAÑON LOPEZ, GREGORIO	0,0387	SERNA MARTINEZ, PEDRO	7,6270
MARQUINA ALBA, ANTONIO	0,1680	SERNA RUIZ, NIEVES Y VARIOS	0,2064
MARQUINA PEÑA, HERMANOS 4	0,6630	SERNA SERNA, VICENTE	1,8620
MARTIN IGLESIAS, ANDRES	0,7520	SOBRADO VELASCO, PEDRO	0,6780
MARTINEZ CELADA, JOSE JAVIER	0,4730	VARONA MARTINEZ, BALVINO Y VARIOS	3,8850
MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA	0,7330	VARONA RAMILA, ANGEL	1,6090
MARTINEZ BRAVO, VICTORINO	0,1370	VILLATE GARCIA, JOSE	0,8400
MARTINEZ HOYOS, MARTIN	0,8040		
MARTINEZ IGLESIAS, ANGEL	0,4720		
MARTINEZ MANZANEDO, JOSE MARIA	2,6316		
MARTINEZ MARTIN, HERMANOS	1,5600		

En Villalain, a 27 de septiembre de 2001. - El Presidente,
José Félix Arce Fernández.

Ayuntamiento de Valle de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26-9-01, se exponen al público dicho pliegos por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 433 «El Toyo» de Hozalla, de 1.330 pinos s., con 433 metros cúbicos de madera, la tasación asciende a 1.572.540 pesetas, siendo el precio índice de 1.965.675 pesetas.

El precio de las operaciones facultativas asciende a 216.500 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día 16 de noviembre de 2001, a las 13 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 30 de noviembre de 2001, a las 13 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Valle de Losa, a 28 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

200108346/8351.-9.500

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Sociedad Snark, S.C., representada por don Julián Martínez Arauzo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la declaración de utilidad pública e interés social para Casa de Turismo Rural, en instalaciones «Los Rastrojos», sita en carretera de Salas, Km. 4,5, de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200108161/8357.-6.000

Junta Vecinal de Angulo de Mena

En la reunión de esta Junta Vecinal, celebrada el día 8 de agosto de 2001, se aprobó inicialmente el presupuesto estimativo, redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola, doña Igone Ortuzar García, para las obras de acondicionamiento de camino rural en el término de Angulo de Mena (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido, de dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas (2.498.981 pesetas), correspondiente a la obra F.C.L. 2001/183; se expone al público, a los efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Angulo de Mena.

Plazo de exposición: Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Angulo de Mena.

En Angulo de Mena, a 20 de septiembre de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Jesús Gorbea Reigadas.

200108217/8359.-6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.912

Por la Junta Vecinal de Vallejimenos se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.912, que afecta a 891,52 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Valdelaguna, Vallejimenos (Burgos).

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 24 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente P.A., Jesús Pérez Fernández.

200108347/8384.-6.080

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2001, aprobó el expediente número 6 de modificación de créditos del presupuesto general para 2001.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de fecha 14 de septiembre de 2001, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 6, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I	Gastos de personal	5.779.207.376
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	1.736.173.684
III	Gastos financieros	287.232.135
IV	Transferencias corrientes	2.635.173.821
VI	Inversiones reales	9.622.486.488
VII	Transferencias de capital	7.856.722.093
VIII	Activos financieros	465.233.008
IX	Pasivos financieros	445.644.779
TOTAL		28.827.873.384

Burgos, 3 de octubre de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200108458/8360.-3.135